



OFICIO N° 28895
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.33°/367

VALPARAÍSO, 31 de mayo de 2019

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de las Diputadas señoras KAROL CARIOLA OLIVA, MAITE ORSINI PASCAL, ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES y GAEL YEOMANS ARAYA y los Diputados señores TUCAPEL JIMÉNEZ FUENTES, GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA y RAÚL SOTO MARDONES, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el proyecto de ley que "Mejora pensiones del sistema de pensiones solidarias y del sistema de pensiones de capitalización individual, crea nuevos beneficios de pensión para la clase media y las mujeres, crea un subsidio y seguro de dependencia, e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica", Boletín N° 12.212-13, respecto de su impacto en el Sistema de Pensiones Solidarias, el alcance de los beneficios Clase Media y Mujeres, 4% de cotización adicional, situación de los trabajadores independientes y sobre la presentación efectuada por el señor Ministro de Hacienda el día 6 de mayo del presente año, en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en los términos que requieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

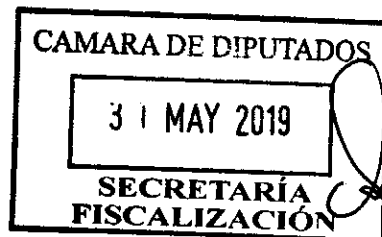
Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados



AL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DESPACHADO
CON EL N° 28.895
28.896



Solicitud de informes y antecedentes

Valparaíso, a 30 de mayo de 2019.-

DE: H. Diputadas y Diputados de la República
Karol Cariola Oliva
Tucapel Jiménez Fuentes
Maite Orsini Pascal
Gastón Saavedra Chandía
Alejandra Sepúlveda Orbenes
Raúl Soto Mardones
Gael Yeomans Araya

PARA: Ministro del Trabajo y Previsión Social
Subsecretaría de Previsión Social

De conformidad al artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en uso de las atribuciones que nos asisten, venimos en solicitar que se envíe oficio al Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Nicolás Monckeberg Díaz y a la Subsecretaría de Previsión Social, doña María José Zaldívar Larraín, a fin de que informen lo siguiente:

1. Antecedentes

Mediante Mensaje N°171-366 del Presidente de la República de fecha 29 de octubre de 2018, ingresado a la Cámara de Diputados el día 06 de noviembre del mismo año, se dio inicio a la tramitación de un proyecto de ley cuyo título basado en sus ideas matrices es: "Mejora las pensiones del Sistema de Pensiones Solidarias y del Sistema de Pensiones de Capitalización Individual, crea nuevos beneficios de pensión para la clase media y las mujeres, crea un subsidio y seguro de dependencia, e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica", en adelante, la reforma previsional.

La Sala dio cuenta del ingreso de este proyecto de ley el día 06 de noviembre de 2018, pasando a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de la cual somos miembros titulares. Desde esa fecha hasta el día 13 de mayo de 2019 la Comisión recibió el parecer y opiniones de distintos organismos públicos, organizaciones ciudadanas,

expertos y técnicos, que plantearon una serie de inquietudes relativas a los efectos que tendrían las modificaciones planteadas en el proyecto de ley.

Pese a ser solicitada esta información al Gobierno, a través de sus Ministros representantes, en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, no ha sido posible contar con una respuesta formal, vía oficio, a esta instancia parlamentaria, a efectos de contar la mayor cantidad de antecedentes para resolver lo que corresponda en la discusión particular del proyecto de ley.

Consideramos indispensable contar con esta información previo a iniciar la discusión en particular, toda vez que la falta de claridad en los efectos que podrían provocar algunas de las modificaciones es un óbice para la correcta adopción de decisiones en el ámbito legislativo.

2. Antecedentes que se solicitan

Por lo anterior, venimos en solicitar los siguientes antecedentes a las autoridades mencionadas:

a) Respetto del impacto del proyecto en el Sistema de Pensiones Solidarias

1. Se solicita la distribución del número de potenciales beneficiarios del pilar solidario propuesto por el proyecto de ley, distinguiendo por tipo de beneficio (PBS o APS) y tramo de edad para cada año de proyección, desde la publicación de la ley hasta al menos el año 2050.
2. Se requiere el monto promedio ponderado del aumento de la pensión básica solidaria propuesto, que considere en su globalidad a todos los tramos etareos, distinguiendo por cada uno de los años en que se incrementará dicho beneficio luego de la publicación de la ley. Asimismo, se solicita el monto promedio ponderado del aumento del complemento solidario, considerando para ello la pensión base promedio del sistema para hombres y mujeres del último mes, como asimismo, una diferenciación de dichos montos antes y después de la reforma propuesta para cada año de proyección, al menos hasta 2050, y por cada tramo etareo (para todos los efectos, se solicita que lo anterior se informe sin considerar el seguro de longevidad propuesto).
3. Se requiere informe sobre los efectos de las modificaciones del pilar solidario propuestas, distinguiendo por el monto del gasto público por género, tramo etareo, y tipo de beneficiario, al menos hasta el año 2050, sin considerar el rediseño del seguro de longevidad, y considerando el efecto del aumento de la cotización del 4%, y su interrelación con los bonos.
4. Se solicitan estimaciones de las proyecciones de gasto únicamente considerando el rediseño del seguro de longevidad, el aumento de la cotización de 4% y de los beneficios clase media y mujeres, sin aumento de parámetros propuestos del pilar solidario, para cada año de proyección, al menos hasta el año 2050.

5. Se requiere una estimación del impacto de la reforma previsional propuesta en el incremento de gasto por aplicación de la ley N° 20.531, aclarando si este gasto está incluido en el Informe Financiero.
6. Se requiere un escenario alternativo de proyecciones fiscales en el cual, finalizado el proceso de transición propuesto por la reforma previsional, los parámetros se reajusten en línea con la variación real supuesta para los parámetros del mercado laboral (esto es, crecimiento de salarios).

b) Respetto del alcance de los beneficios Clase Media y Mujeres

1. Se requieren estimaciones detalladas de las proyecciones de cobertura por tipo de beneficio y sexo, explicando las consistencias con los gastos expuesto en el informe financiero, para cada año de proyección, al menos hasta el año 2050.
2. Se requieren estimaciones de cobertura y de distribución del gasto, respecto de cada uno de estos beneficios, distinguiendo por género, quintil de última remuneración, y según quintil de pensión autofinanciada, para cada año de proyección al menos hasta el año 2050.
3. Se requiere que se informe los objetivos de suficiencia que se busca alcanzar con los montos propuestos en estos beneficios.
4. Para los actuales pensionados, se solicita información de aumento real en las pensiones, por año, entre 2020 y 2027. Se requiere que esta información se proporcione por promedios y distribución por quintil.
5. Se solicita información, por año, del porcentaje de las personas que no califican al beneficio de clase media, y por tanto, quedan cubiertos por el pilar solidario.
6. Se solicita información de las tablas 3, 4 y 5 del informe "Efectos del Proyecto de Reforma de Pensiones en la Pensión Total" de la Subsecretaría de Previsión Social en términos absolutos y no relativos; es decir, con número de personas. Lo anterior para cada año de proyección, al menos hasta el año 2050. Específicamente, se requiere que en la tabla 5 de dicho informe se separe el APS del AACM sumando todos los APS en una fila y todos los AACM en otra.
7. Considerando que para el cálculo de beneficiarios se excluyen a quienes cotizan por menos del 50% del salario mínimo, se requiere informar: ¿cuántas son estas personas que por no cumplir este requisito se quedan afuera? ¿Cuánto significa de manera porcentual?
8. En el Informe Financiero, en la página 20 se señala que para calcular el costo de este aporte: "a pesar de tener varios componentes, por simplificación se calculó 0.15 UF para hombres y 0.2 UF para mujeres", ¿cómo cambia el cálculo si se utilizan los verdaderos beneficios, o al menos, la mediana o el promedio de cada tramo de cotización?

9. Para analizar sustentabilidad de largo plazo, se requiere un escenario alternativo de proyecciones fiscales en el cual, finalizado el proceso de transición, los parámetros se reajusten en línea con la variación real supuesta para los parámetros del mercado laboral (crecimiento de salarios).

c) Respetto del 4%

1. Se requieren proyecciones, separadas por género, del efecto del 4% hasta el año 2050, en términos de montos y tasas de reemplazo por: i) densidad de cotizaciones y ii) por decil socioeconómico para los pensionados que vayan entrando al sistema.
2. Se requiere la misma información del numeral anterior, pero agregando sobre el efecto del 4%, los aumentos de clase media y pilar básico solidario.

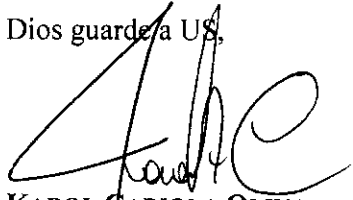
d) Respetto de los independientes

1. Se requiere informe pormenorizado de la situación de los independientes, considerando el efecto progresivo que tendrá la cotización obligatoria, en virtud de la Ley N° 21.133, en relación con las modificaciones que propone la reforma previsional, en especial respecto del aumento de cotización de un 4%.

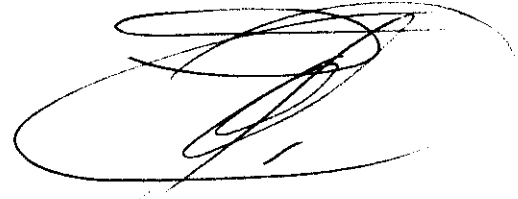
e) Sobre presentación Ministro de Hacienda el día 6 de Mayo en la Comisión de Trabajo y Previsión Social

1. Respetto de la planilla de cálculo para el gráfico de la lámina 25, se solicita que para cada ítem, además de presentarlos como porcentaje del PIB, se señale también los valores absolutos de PIB supuestos y los montos reales de gasto para cada ítem, por año.
2. Sobre las holguras fiscales en largo plazo, se requiere el detalle de los efectos demográficos y de salud mencionados en la lámina 32 de la presentación. Asimismo, se requiere informe sobre otros posibles efectos adicionales a los demográficos y de salud. Finalmente, se requiere que se informe si existen consideraciones con respecto a la automatización del trabajo y de la migración.
3. Se requiere que se remita la planilla de cálculo asociada al gráfico del lámina 33. Además, sobre esta misma lámina, se solicita aclarar los supuestos detrás de la reducción del gasto del Ministerio de Educación del 4.3% del PIB a casi la mitad.
4. Se requiere la información entregada en el gráfico de la lámina 37, sin incluir el efecto de la aprobación del proyecto de ley de Modernización Tributaria.

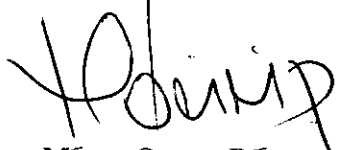
Dios guarde a US.



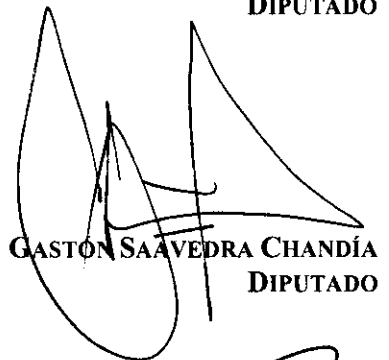
KAROL CARIOLA OLIVA
DIPUTADA



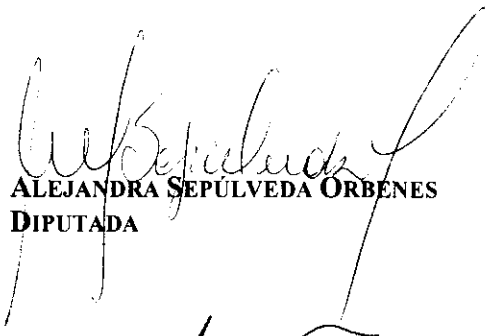
TÚCAPEL JIMÉNEZ FUENTES
DIPUTADO



MATILDE ORSINI PÁSCAL
DIPUTADA




GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA
DIPUTADO



ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBÉNES
DIPUTADA



RAÚL SOTO MARBÓN
DIPUTADO



Gael YEOMANS ARAYA
DIPUTADA